

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/4	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

28 de marzo de 2024

Duración:

Desde las 12:05 hasta las 14:55

Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento

Presidida por:

María Loreto Serrano Pomares

Secretario:

Antonio Sánchez Cañedo

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
	Nombre y Apellidos	Asiste
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Ángel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana Antón Ruiz	SÍ
	Borja Francisco Merino Díaz	SÍ
	David Fernández Ortiz	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	Esteve Ruiz Rodenas	SÍ
	Francisca García Cerdá	SÍ
	Joaquín Lozano Alonso	SÍ
	Jose Francisco López Sempere	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ
	María Manuela Baile Martínez	SÍ
	María Dolores Tomás López	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	María de los Ángeles Roche Noguera	SÍ
	Mireia Moya Lafuente	SÍ
	Óscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ

Antonio Sánchez Cañedo (1 de 2)
Firma: 26/04/2024
HASH:



María Loreto Serrano Pomares (2 de 2)
Firma: 26/04/2024
HASH:



ACTA PLENO
Número: 2024-0005 Fecha: 26/04/2024

Cód. Validación: [Redacted]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17

	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ
	Vicente Oscar Ortiz Bonmatí	SÍ
	Yolanda Seva Ruiz	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se indica que han estado a disposición de los miembros de la Corporación el acta número 3 de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2024 y el acta número 4 de la sesión extraordinaria celebrada el 4 de marzo de 2024 para su aprobación.

Sometida a votación, con la abstención de los no asistentes a las sesiones, el Ayuntamiento Pleno, **ACORDÓ:**

Aprobar los siguientes borradores de actas:

- Acta número 3 de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2024.
- Acta número 4 de la sesión extraordinaria celebrada el 4 de marzo de 2024.

Expediente 30499/2023. Organización y Disposiciones Comunes de Control Interno	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la Propuesta favorablemente dictaminada en Comisión Informativa de Hacienda en la que se expone que aprobada definitivamente la guía básica para el ejercicio de fiscalización e intervención previa en régimen de requisitos básicos y adicionales por acuerdo del Pleno de fecha 29 de enero de 2020, de conformidad con los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; artículos 213 y 214 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el mencionado acuerdo entró en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP el 19 de febrero de 2020.

A la vista de la providencia de Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2023 se estima conveniente la modificación de la Guía de Fiscalización.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Martínez González**, explicando que es una propuesta que hace directamente Intervención para darle más rigor al control de fiscalización y se debe aprobar por el Pleno. La modificación está clara y lo que se hace es incrementar el control del Ayuntamiento en este caso de las nóminas.

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACORDÓ:**

PRIMERO. Aprobar la modificación del apartado 1.4 Expedientes de variaciones en nóminas,

apartado A) quedando redactado de la siguiente forma: Productividades, gratificaciones, horas extraordinarias, y otras indemnizaciones, sustituciones, se acreditará en cada caso en el expediente: a) Documento contable de retención de crédito. b) Solicitud de autorización del concejal delegado. c) Resolución del órgano competente sobre la autorización previa a la realización de los servicios. d) Informe del jefe de servicio acreditando la efectividad de la prestación. e) Informe jefatura de servicio de recursos humanos, indicando si los importes se ajustan a los pactos, convenios u otras normas vigentes y se respetan los requisitos legales aplicables en cada caso. f) Resolución del órgano competente.

SEGUNDO. Exponer al público la presente modificación, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Expediente 820/2024. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Rectificación acuerdo plenario.	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 19, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta, favorablemente dictaminada en Comisión Informativa de Hacienda, en la que se expone que en la Sesión Plenaria de fecha 29 de febrero de 2024 se aprobó el reconocimiento de la obligación por importe de 1.598,70€ con cargo al RC nº 22024000310 de las facturas de doña Georgina Montenegro Sánchez, con D.N.I. nº21958418L, designada por la Junta de Gobierno Local o por Decreto de la Alcaldía para la representación del Ayuntamiento en los diferentes procedimientos judiciales. Habiendo detectado un error material en el importe total de las facturas aprobadas, en las que se debe añadir el importe del IRPF.

FECHA FACTURA	NºFACTURA	NºPROCEDIMIENTO	IMPORTE TOTAL	NºRC
10/01/24	160	781/17	554,18	220240002019
10/01/24	161	263/1/	918,12	
10/01/24	162	382/16	352,64	
	TOTAL		1824,94	

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1834 de 21 de marzo de 2024 y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, con dos votos de abstención (Més Santa Pola) y diecinueve votos a favor (11 PP, 6 PSOE y 2 Vox), por mayoría, **ACORDÓ:**

Rectificar el acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2024, quedando la parte dispositiva de la siguiente manera:

Reconocer la obligación correspondientes a las siguientes facturas:

FECHA FACTURA	NºFACTURA	NºPROCEDIMIENTO	IMPORTE TOTAL	NºRC
10/01/24	160	781/17	554,18	220240002019
10/01/24	161	263/1/	918,12	

10/01/24	162	382/16	352,64	
	TOTAL		1824,94	

Expediente 2742/2024. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Pago facturas procurador.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 8, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área, favorablemente dictaminada en Comisión Informativa de Hacienda en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- Designación adjudicando a don Jorge Castelló S.L. con CIF nº B97728406 por la Junta de Gobierno Local o por Decreto de la Alcaldía para la representación del Ayuntamiento en los diferentes procedimientos judiciales.
- Factura presentada y conformada por el funcionario Responsable y la alcaldía según relación siguiente:

N.º FACTURA	FECHA FACTURA	NºPROCEDIMIENTO/ RECURSO APELACIÓN	IMPORTE	N.º RC
84	30/01/24	335/22	499,51 €	220240000998

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1631 de 11 de marzo de 2024 y sometida a votación el Ayuntamiento Pleno, con ocho votos de abstención (6 PSOE y 2 Mes Santa Pola) y trece votos a favor (11PP y 2 Vox), por mayoría, **ACORDÓ:**

Reconocer la obligación correspondientes a la siguiente factura:

N.º FACTURA	FECHA FACTURA	NºPROCEDIMIENTO/ RECURSO APELACIÓN	IMPORTE	N.º RC
84	30/01/24	335/22	499,51 €	220240000998

Expediente 10398/2023. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA SIN CONTRATO LOTES NAVIDAD 2022

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 8, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área, favorablemente dictaminada en Comisión Informativa de Hacienda en la que se expone que vista la factura presentada el 13/02/2023 con nº 117 por RAMÓN ANTONIO MARTÍNEZ JUAN, con NIF/CIF num.74192820H, correspondiente al suministro de 5 lotes de Navidad 2022 adicionales para usuarios de Servicios Sociales especialmente necesitados, de importe 125,00 €.

Visto el informe emitido el 05/05/2023 por Rafael García Navajas, Trabajador Social con las funciones asignadas de Dirección, Coordinación y Gestión de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola, que literalmente se transcribe:

“Que en el año 2022 se le adjudicó el contrato de Suministro de 510 lotes de Navidad 2022 para usuarios de Servicios Sociales especialmente necesitados a RAMÓN ANTONIO MARTÍNEZ JUAN, con NIF/CIF num.74192820H, en la sesión celebrada por la Junta de

Gobierno Local el 7 de diciembre de 2022, Expediente 31062/2022.

Que por parte de Servicios Sociales se pidieron con posterioridad a la recepción del presupuesto inicial 5 lotes de Navidad adicionales, que por error en la tramitación del expediente por parte del Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales, no se tuvieron en cuenta en la tramitación y aprobación del contrato.

Resultando, que el proveedor presentó en febrero de 2023 dos facturas, una correspondiente al acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local anteriormente citado (con núm. de SICAL 2023-415, Exp. 31062/2022, ya satisfecha al proveedor) y otra con núm. de SICAL 2023-414, correspondiente a los 5 lotes de Navidad adicionales.

El detalle de la factura expedida es el siguiente:

PROVEEDOR	DNI/CIF	N.º FACT.	FECHA	IMPORTE (IVA In.)
MARTÍNEZ JUAN RAMÓN ANTONIO	74192820H	117	13/02/23	125,00 €

Ante lo anteriormente expuesto, es intención inequívoca del/de la Trabajador/a Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Servicios sociales del Ayuntamiento de Santa Pola dar su **Visto Bueno** y **conformidad** a la tramitación y Pago de la factura anteriormente señalada, puesto que **está dentro del precio de mercado** y que se ha prestado dicho suministro de manera satisfactoria, y con el fin de **no provocar un perjuicio al proveedor, es por lo que se solicita:**

- Aprobar el gasto, Disponer y reconocer la Obligación de la cantidad de 125,00 € (IVA incluido) a favor de RAMÓN ANTONIO MARTÍNEZ JUAN, con NIF/CIF num.74192820H, en concepto de Pago de la factura indicada en este punto, correspondiente al suministro de 5 lotes de Navidad 2022 adicionales para usuarios de Servicios Sociales especialmente necesitados con cargo al **RC** con núm: **220240000968****,** de fecha 20 de febrero de 2024 e importe de 125,00 €.

PROVEEDOR	DNI/CIF	N.º FACT.	FECHA	IMPORTE (IVA In.)
MARTÍNEZ JUAN RAMÓN ANTONIO	74192820H	117	13/02/23	125,00 €"

Visto el Informe de Omisión de Función Interventora, expedido por la Intervención municipal el 22/12/2023, obrante en el Expediente.

Visto el Informe del Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Santa Pola del 27/12/2023, obrante en el Expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1103 de 20 de febrero de 2024 y sometida a votación el Ayuntamiento Pleno, con ocho votos de abstención (6 PSOE y 2 Mes Santa Pola) y trece votos a favor (11PP y 2 Vox), por mayoría, **ACORDÓ:**

Aprobar el gasto, Disponer y reconocer la Obligación de la cantidad de 125,00 € (IVA incluido) a favor de RAMÓN ANTONIO MARTÍNEZ JUAN, con NIF/CIF num.74192820H, en concepto de Pago de la factura indicada en este punto, correspondiente al suministro de 5 lotes de Navidad 2022 adicionales para usuarios de Servicios Sociales especialmente necesitados con cargo al **RC** con núm: **220240000968**, de fecha 20 de febrero de 2024 e importe de 125,00 €.

PROVEEDOR	DNI/CIF	N.º	FECHA	IMPORTE (IVA
-----------	---------	-----	-------	--------------

			FACT.	In.)		
MARTÍNEZ ANTONIO	JUAN	RAMÓN	74192820H	117	13/02/23	125,00 €

Expediente 27987/2023. Pagos- PROPUESTA ABONO FACTURA SOCIEDAD GENERAL AUTORES	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área, favorablemente dictaminada en Comisión Informativa de Hacienda en la que se expone que vista la factura presentada el 11/05/2021 con nº 1210240708 por *SOCIEDAD GRAL. AUTORES ESPAÑA*, con NIF/CIF num. G28029643, de importe 116,32 €.

Visto el informe emitido el 04/12/2023 por Rafael García Navajas, Trabajador Social con las funciones asignadas de Dirección, Coordinación y Gestión de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola, que literalmente se transcribe:

“Vista la factura presentada por SOCIEDAD GRAL. AUTORES ESPAÑA, CIF G28029643, cuyo detalle se expone a continuación:

CONCEPTO: 0003334609 CASA CULTURA DE SANTA POLA ELCHE 24 24 SANTA POLA 03130 REPRESENTACION 17/11/2019 ENTRE MUJERES - BEGONA FERNANDEZ DE GOROSTIZA - - - AMIRA PRODUCCIONES - SESION 1 - MINIMO 96.13 - DERECHOS 0.00

FECHA FACTURA: 11/05/2021

FECHA DE ENTRADA EN EL REGISTRO FACE: 16/05/2023

N.º FACT.. 1210240708

IMPORTE (IVA INCL.): 116,32 €

Visto el Informe emitido por la Agente de Igualdad del Ayuntamiento de Santa Pola, María Teresa Martínez Luis, de fecha 25/07/2023, en el que expresa:

“- Que con motivo de la programación de actividades para conmemorar el 25 de Noviembre, “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer”, realizada desde la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Santa Pola en el año 2019, entre otras actuaciones se desarrolla, el domingo 17 de noviembre del citado año, a las 18:00 Hs., y en las instalaciones de la Casa de Cultura, el Teatro Musical “Entre Mujeres”.

- Que la actividad fue realizada en el marco de una actuación enmarcada dentro de la programación relacionada con la Promoción de la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- Que la realización de este Teatro Musical “Entre Mujeres”, fue ofrecido de forma directa, desde Diputación de Alicante a Alcaldía, para su realización en el marco de la programación de actividades, a fin de conmemorar el 25 de Noviembre, “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer”, realizada desde la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Santa Pola en 2019, de forma totalmente gratuita y sin que desde la Concejalía de Igualdad mediase trámite alguno con la empresa realizadora de la obra.”

Ante lo anteriormente expuesto, es intención inequívoca del Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Servicios Sociales del

Ayuntamiento de Santa Pola dar su **Visto Bueno** y **conformidad** a la tramitación y Pago de la factura anteriormente señalada, puesto que se ha representado efectivamente la función del Teatro Musical “Entre Mujeres”, según se desprende del informe de la Agente de Igualdad, y con el fin de no provocar un perjuicio al proveedor, es por lo que se solicita:

- Aprobar el gasto, Disponer y reconocer la Obligación de la cantidad de 116,32 € (IVA incluido) a favor de SOCIEDAD GRAL. AUTORES ESPAÑA, CIF G28029643, en concepto de Pago de Derechos Representación Entre Mujeres, con cargo al RC con núm: 220240000970, de fecha 20 de febrero de 2024 e importe de 116,32 €.

PROVEEDOR	DNI/CIF	N.º FACT.	FECHA	IMPORTE (IVA In.)
SOCIEDAD GRAL. AUTORES ESPAÑA	G28029643	1210240708	11/05/2021	116,32 €”

Visto el Informe de Omisión de Función Interventora, expedido por la Intervención municipal el 22/12/2023, obrante en el Expediente.

Visto el Informe del Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Santa Pola del 27/12/2023, obrante en el Expediente.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra la **Sra. Alcaldesa** explicando que lo van a dejar sobre la mesa. Explica que es una obra de teatro que subvenciona Diputación y cree que dentro del contrato está incluido el pago a la Sociedad General de Autores y ha preguntado si es así. Está esperando que le contesten y por eso es preferible esperar por si ya está abonado.

El **Sr. Fernández Ortiz** indica que no se puede pagar dos veces el mismo concepto, pero independientemente de eso el acto se celebró en el 2019 y la factura se registra en este Ayuntamiento hasta el 2023 con fecha 2021. Le parece muy feo que la Sociedad General de Autores lo quiera maquillar datando la factura dos años antes de que se registre. Si el gasto se generó en 2019, y hay cuatro años de prescripción, estaría caducado.

El **Sr. Martínez González** explica que no está prescrito porque era la situación del COVID, lo que sí ha llamado la atención son las fechas de la factura. Al final son sólo 116 euros pero son del Ayuntamiento y lo van a analizar por si se ha pagado desde Diputación.

La **Sra. Alcaldesa** indica que tienen que verlo porque todas las facturas vienen igual. Como no lo tienen claro se retira hasta que se realicen las averiguaciones.

El **Sr. Ruiz Ródenas** también expone que lo que hacen con las facturas cambiando las fechas no lo pueden hacer.

La **Sra. Alcaldesa** señala que como están todos de acuerdo se retira y si después se averigua que hay que pagarla se volverá a elevar al Pleno.

A petición de la Sra. Alcaldesa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, el Pleno del Ayuntamiento, **ACORDÓ:**

Retirar el presente asunto del Orden del Día.

EDUCACIÓN. Expediente 7909/2020. Renuncia y nueva solicitud actuaciones IES Cap L'aljub	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área, favorablemente dictaminada en Comisión Informativa en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

En sesión celebrada el 24 de febrero de 2021 por el Ayuntamiento Pleno, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Santa Pola al Pla Edificant, para la actuación 7795- Traslado puerta peatonal de acceso. Construcción escalera de emergencia. Cierre porche de entrada en el IES Cap de l'Aljub.

SEGUNDO: Aprobar la memoria técnica valorada de la actuación.

TERCERO: Solicitar la Delegación de Competencias dada la conformidad del Consejo Escolar del Centro.

Con fecha 1 de marzo de 2021, se registró la solicitud de dicha actuación en la plataforma Edificant de la Conselleria.

Con fecha 20 de mayo de 2022 se presenta solicitud en este Ayuntamiento de nuevas actuaciones para que se incluyan dentro del Plan Edificant y que son las siguientes:

- Construcción de una instalación de talleres de prácticas, donde albergar el aumento de grupos de los Ciclos Formativos de la Familia de Hostelería y Turismo
- Construcción de una instalación de talleres prácticos, donde albergar el nuevo Ciclo Formativo de Grado Medio de Mantenimiento de Embarcaciones de Recreo.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria IES Cap de L'Aljub, código 03010168, celebrado el día 30 de enero de 2024, se adoptó en su punto n.º 5 lo siguiente: "Debido a que actualmente se pretende realizar una nueva actuación de Edificant para la instalación de ciclos de Mantenimiento de Embarcaciones y la ampliación de las instalaciones de Hostelería, es preciso renunciar a las actuaciones solicitadas con anterioridad a la Conselleria dentro de la actuación 7795 del Pla Edificant" y que todavía no han sido ejecutadas", y una vez sometido a votación se aprueba por unanimidad.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra el **Sr. Valenzuela Acedo** indicando que en este punto se trae el cambio de actuación. Está consensuado con el centro y no se podían hacer en paralelo los dos proyectos EDIFICANT. Había que renunciar a uno para hacer el otro que es más amplio.

La **Sra. Alcaldesa** explica que a principio del Plan EDIFICANT no tenía muy claro cómo tenían que hacerlo. Pero después de muchas reuniones con la Conselleria, dejaron claro que había que solicitar el Plan completo. Por eso se reunieron con el Director General y ahora lo que se está haciendo es solicitar el arreglo total de cada centro. Se han incluido todas las actuaciones dentro del mismo proyecto. Por eso renuncian al proyecto pequeño y se incluye en el que engloba todas las actuaciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1102 de 20 de febrero de 2024 y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

1º.- Renunciar a las actuaciones solicitadas para el IES Cap de L'Aljub, dentro del Plan Edificant de la Conselleria con nº 7795, conforme al acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria IES Cap de L'Aljub, en su punto nº 5 consistentes en:

- Traslado puerta peatonal de acceso. construcción Escalera de emergencia. Cierre porche de entrada.

- 2º.- Solicitar nueva actuación a la Conselleria, dentro del Plan Edificant, donde se incluya:
- Construcción de una instalación de talleres de prácticas donde albergar el aumento de grupos de los Ciclos Formativos de la Familia de Hostelería y Turismo.
 - Construcción de una instalación de talleres prácticos donde albergar el nuevo Ciclo Formativo de Grado Medio de Mantenimiento de Embarcaciones de Recreo.
 - Rehabilitación y reforma del edificio y de las instalaciones existentes.
- 3º.- Notificar los acuerdos, adjuntando la documentación necesaria, a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.

Expediente 6546/2024. Información Económico-Financiera DACIÓN CUENTA Plan presupuestario medio plazo 2024	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se indica a los miembros de la Corporación que ha estado a su disposición el informe emitido por la Intervención Municipal sobre los Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2024-2027 para su conocimiento.
El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

Expediente 6795/2024. Organización y Disposiciones Comunes de Control Interno. DACIÓN CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2024 Anualidades 2022 y 2023	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se indica que ha estado a disposición de los miembros de la Corporación el expediente correspondiente al PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2024 (Anualidades 2022 y 2023) para su conocimiento.
El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

Expediente 5987/2024. Grupos Políticos. MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA CARTELERÍA ESPECÍFICA DE UBICACIÓN DE COMERCIOS LOCALES	
Desfavorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 8, En contra: 11, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en la que se expone que el pequeño comercio, o comercio local, supone una parte prioritaria en la vida de un municipio y de sus habitantes. Representa el día a día de sus vecinos ejerciendo un papel importantísimo en la circulación de la economía local donde sus beneficios van a familias de nuestro entorno y generan mucho empleo. De hecho, está comprobado que los pequeños negocios, bares, tiendas y restaurantes, son los comercios que más empleo generan.

Además, la cercanía de trato con sus clientes, que más que clientes son vecinos, amigos y conocidos, hacen de él un espacio para mantener una conversación con el trabajador o vecino que coincida allí por casualidad de forma que se mantiene el contacto con la gente.

Animan la vida de un pueblo o barrio, dan ambiente y atraen a compradores de fuera, o al menos así debería ser.

De un tiempo a esta parte, y más concretamente, desde la Pandemia, el consumo en el pequeño comercio se ha visto mermado por el auge de plataformas de compra on line en el que, durante aquel tiempo tan difícil, los consumidores vieron en ellas la oportunidad de hacer sus compras desde casa sin necesidad de exponerse a posibles riesgos. Fue una opción, pero no podemos olvidar que en esos momentos tan complicados nuestros comercios estuvieron al pie del cañón para seguir ofreciéndonos todos sus productos con las mejores garantías de seguridad. Salir a comprar y ver detrás del mostrador a una cara amiga que arriesgaba su salud por facilitarte el acceso a productos básicos, era muy reconfortante.

Una vez fuimos retomando la normalidad, nuestro impulso fue acudir a todos esos negocios para agradecerles el haber estado ahí cuando más se les necesitaba. Pero el tiempo pasa y volvemos al principio.

Por eso son fundamentales las campañas de sensibilización, de concienciación. ¿Qué sería de un pueblo sin comercio local? sobre todo, un pueblo como Santa Pola en el que el tejido empresarial depende del Turismo.

Por ello debemos darles la visibilidad que se merecen, haciendo fácil su acceso y localización, para los vecinos de nuestro pueblo y turistas que nos visitan, con campañas de cartelería identificativa atractivas y explicativas que ayuden a tal fin.

En definitiva, se necesita dar visibilidad para que la gente, vecinos y visitantes, hagan uso de él, y una de las opciones sería darle más publicidad.

PARTE DISPOSITIVA

Por todo lo anteriormente expuesto, la Concejala que suscribe, en calidad miembro del Grupo Municipal Socialista, propone al Ayuntamiento-Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO- Estudiar la posibilidad de confeccionar una cartelería específica a modo de directorio que indique donde se pueden comprar qué tipos de productos y donde se ubica.

SEGUNDO- Mantener encuentros con la Asociación de Comerciantes de Santa Pola para concretar el diseño más adecuado y la ubicación de dicha cartelería, priorizando las calles y plazas más transitadas.

TERCERO- Buscar determinadas convocatorias de subvenciones que ayuden a posibilitar dicha propuesta en el caso de que no haya presupuesto municipal para ello.

Una vez finalizado el turno de intervenciones (**en grabación desde 0:48:26 hasta 1:08:16**) y Sometida a votación con ocho votos a favor (6 PSOE y 2 Més Santa Pola), dos votos de abstención (Vox), y once votos en contra (PP), **NO PROSPERA** la Moción presentada.

Expediente 6308/2024. Grupos Políticos. MOCIÓN PARA SUSTITUCIÓN DE LA CARTELERÍA DE LA SIERRA CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en la que se expone que actualmente la cartelería de la sierra de Santa Pola se encuentra en un

estado de deterioro muy avanzado. En la mayoría de carteles no se puede apreciar el contenido de los mismos y además los soportes están en malas condiciones, ya que en los últimos años no se ha procedido a su mantenimiento, mejora o actualización.

Dado que se ve necesario una sustitución de los mismos, desde el Grupo Municipal Socialista, recogiendo una propuesta de los jóvenes de nuestro partido, se propuso en el pleno ordinario del mes de febrero un cambio de dicha cartelería. El equipo de gobierno anunció que, a través de una subvención de los FONDOS EUROPEOS, ya había un proyecto para dicha actualización.

El GMS pretende en esta moción, que en el diseño de la nueva cartelería **se habiliten espacios al inicio de algunos accesos a la sierra**, donde tenga cabida la participación de la ciudadanía y se involucre, en concreto a las nuevas generaciones santapoleras, concretamente al alumnado de todos los colegios de Santa Pola en la etapa de primaria, desde 1º hasta 6º curso, como se ha hecho en otros municipios de nuestro entorno.

Esta aportación se llevaría a cabo a través de una propuesta para que los niños y niñas puedan desarrollar una actividad en la que se realizarían dibujos y diseños relacionados con el medioambiente, la conservación de nuestra sierra, el reciclaje, la limpieza y la señalización de la misma.

La actividad podría estar impulsada desde la red de Bibliotecas Municipales, las concejalías de Medio Ambiente y Educación.

Proponemos que, dentro de lo posible, sería interesante que esta medida se iniciara en los centros escolares con motivo de la celebración del día internacional de la educación medioambiental (26 de enero) o el día del árbol en la Comunidad Valenciana (31 de enero) y que su finalización, para la posterior revisión, se haga coincidir con el día internacional del Medio Ambiente (5 de junio).

Con esta propuesta, pretendemos avanzar en la educación medioambiental en nuestro municipio e incidir en la toma de conciencia sobre el maravilloso entorno del que disfrutamos y que debemos cuidar: NUESTRA SIERRA.

Los accesos propuestos para la colocación de la cartelería serían los siguientes:

1. Al final de la calle del Mar, cercano a la zona de los institutos.
2. El camino de acceso al paraje Meleja desde el que se accede desde la zona del Calvario y Pablo iglesias.
3. Barranco del Maño, junto al parque Sorolla
4. Al final de la calle Maestro Granados en el Pueblo Levantino
5. Al final de la avenida de Escandivania donde se accede a un mirador y al Faro
6. Carretera de Acceso al Mirador del Faro o zona cercana.
7. Camino de Acceso a la Torre de Escaletes desde la avenida Torre de Pep.

Abierto el turno de intervenciones...**(en grabación desde 1:08:25 hasta 1:32:40)**

Sometida votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACORDÓ:**

Incluir cartelería de concienciación sobre el Medio Ambiente y conservación de nuestra sierra con la participación de la comunidad educativa en el proyecto URBACT.

Expediente 6640/2024. Grupos Políticos. MOCIÓ PER A LA PROMOCIÓ DE LA PARTICIPACIÓ CIUTADANA EN SANTA POLA

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Más Santa Pola en la que se expone que “Els Ajuntaments són l’administració pública més propera a la ciutadania, fet que suposa una oportunitat a l’hora de fer efectiu el mandat constitucional de fomentar la participació ciutadana. Esta és una obligació de les administracions locals, que han d’impulsar mesures per a potenciar la participació directa de la població en els assumptes públics que són competència dels Ajuntaments, i en la gestió pública dels municipis.

És imprescindible que la ciutadania pugua ser partícip de les mesures que es prenen des del seu Ajuntament per a sentir esta institució com a pròpia, i no com a un ens alié i llunyà, un sentiment desgraciadament molt estès entre la població. Totes les persones que viuen en Santa Pola tenen el dret de sentir-se escoltades, de proposar mesures i de participar en l’execució de les mateixes, perquè l’Ajuntament no és propietat de qui li toque governar cada legislatura, sinó de totes i de tots.

La participació ciutadana no és una novetat en l’Ajuntament de Santa Pola. No fa massa anys es van començar a convocar diversos consells de participació, com el de sostenibilitat, el de cultura, el de persones majors, el d’esport, el de joventut o el de benestar social; i es van desenvolupar altres experiències de participació ciutadana com els pressupostos participatius. A partir de l’any 2019 es van deixar de convocar tots estos consells, amb alguna excepció molt recent com el de joventut. Els reglaments de tots estos òrgans segueixen en vigor, però no s’està aplicant cap disposició dels mateixos, ni tan sols el govern municipal ha volgut modificar-los per a adaptar-los a les necessitats que creguen convenientes. Estan aprovats, segueixen vigents, però el govern fa com si no existiren.

L’experiència participativa en eixos anys havia de ser un primer punt de partida per a poder aprofundir a poc a poc en esta qüestió, i no una eina que depenguera del partit polític que governara l’Ajuntament en cada moment. El disseny de la participació i la seua execució pot dependre del govern de torn perquè cada equip té una manera d’entendre com fer les coses, però el que no es pot fer és furtar-li a la ciutadania la possibilitat de poder participar en els assumptes públics que són del seu interès.

És necessari tornar a donar-li un impuls a la participació ciutadana en Santa Pola, convocar els consells de participació de cada àrea, escoltar a la ciutadania i fer que les seues propostes acaben sent una realitat. També és necessari tornar a desenvolupar els pressupostos participatius perquè la població pugua decidir a què es dedica una xicoteta part dels Pressupostos Municipals.

L’Ajuntament de Santa Pola no pot ser un misteri per a la ciutadania. Hem d’obrir el consistori perquè tot el món pugua ser part del seu funcionament, pugua aprendre com es gestionen les competències municipals i pugua decidir en els assumptes que l’afecten en el dia a dia.”

Abierto el turno de intervenciones... **(en grabación desde 1:33:18 hasta 1:52:27)**

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Con el fin de mejorar e incentivar la participación ciudadana a través de los "Consejos de participación ciudadana", cada Concejalía iniciará los procedimientos que correspondan para la adaptación y actualización de los reglamentos en vigor de cada Consejo

para proceder a realizar nuevas convocatorias.

SEGUNDO.- Estudiar la inclusión en los Presupuestos de 2025 el procedimiento de participación pública en las actuaciones votadas por la ciudadanía.

Expediente 6649/2024. Grupos Políticos. MOCIÓ PER L'OBERTURA DEL MUSEU A L'AIRE LLIURE DEL PORTUS ILCITANUS	
Desfavorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 8, En contra: 13, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Más Santa Pola en la que se expone que “Fa ja més de tres anys que van acabar els treballs de posada en valor del jaciment arqueològic del Portus Ilicitanus i la seua transformació en un museu a l'aire lliure. Una instal·lació que va costar al voltant de 300.000 €, que va ser en part finançada amb els fons europeus FEDER, i que no ha arribat a obrir mai d'una manera sostinguda des de la seua inauguració en novembre de l'any 2020.

Este museo, que va ser creat per a augmentar l'atractiu de Santa Pola, diversificar el turisme, i conservar i difondre la història del nostre poble, només s'ha obert per a la realització de visites guiades puntuals i molt escasses, tan escasses que no s'ha organitzat cap per al públic general des del passat mes d'agost. A més de la pràctica impossibilitat de visitar el museu, en els últims mesos es pot comprovar un aspecte de degradació, amb herbes i mates que estan creixent entre els murs del jaciment, una situació que pot provocar danys a les instal·lacions.

El fet de que estiga tancat també afecta al coneixement de la ciutadania sobre la importància del nostre patrimoni arqueològic i sobre l'existència del propi museu, per no parlar del gran públic de fora de Santa Pola, que desconeix totalment que el nostre poble pugua oferir este atractiu cultural. A més, pot afectar a l'obtenció de futures subvencions per a posar en valor altres jaciments com el de La Picola, donat que el finançament d'altres institucions per a este tipus de projectes normalment es concedeix amb la condició d'obrir-los a la ciutadania i que formen part dels recorreguts culturals i turístics dels municipis.

Per altra banda, els problemes de personal al Museu del Mar són plenament coneguts i venen de lluny. En estos moments hi ha un procés obert per a cobrir una plaça d'oficial d'arqueologia provinent d'una vacant per jubilació de fa uns anys, però hi ha altres jubilacions imminents a la plantilla que no van a cobrir-se en el futur immediat. És imprescindible traure places noves i ampliar la plantilla del Museu del Mar perquè pugua donar un servei de qualitat a la ciutadania en consonància amb el nivell que té Santa Pola en qüestió de patrimoni i amb el nombre de població que tenim.

No obstant, este procés de traure noves places i ampliar la plantilla del Museu del Mar es pot allargar molt en el temps i l'obertura del museu a l'aire lliure del Portus Ilicitanus és una necessitat urgent. L'Ajuntament hauria de licitar la contractació d'una empresa especialitzada que s'encarregara d'organitzar visites guiades periòdiques i freqüents per al públic general, i també per als centres educatius o associacions de Santa Pola que ho demanaren; que algunes d'eixes visites foren també teatralitzades, donat el gran èxit que han tingut sempre este tipus de activitats; i que promocionara el museu a l'aire lliure en Santa Pola, però sobretot, fora de Santa Pola.

Santa Pola no es pot permetre llançar a perdre una inversió tan gran i que tant esforç va costar executar. L'Ajuntament ha de ser conscient del gran potencial arqueològic que té el nostre

poble, mantindre una inversió sostinguda en el temps en el mateix, i situar-lo com un dels principals referents del nostre model econòmic en el futur.

Per tot el que s'exposa es proposa al Ple de l'Ajuntament de Santa Pola l'adopció dels següents

ACORDS

1. Iniciar el procés de contractació d'un servei de visites guiades i teatralitzades, promoció, i dinamització del museu a l'aire lliure del Portus Ilicitanus.

2. Assumir el compromís d'augmentar paulatinament la plantilla adscrita al Museu del Mar, donada la insuficiència de personal actual per a gestionar totes les necessitats en matèria de cultura i patrimoni en Santa Pola, i tenint en compte la previsió de que les necessitats futures seran encara majors.

Tras el turno de intervenciones (**en grabación desde 1:52:30 hasta 2:27:35**) se sometió la Moción a votación con ocho votos a favor (6 PSOE y 2 Más Santa Pola) y trece votos en contra (11 PP y 2 Vox), por lo que **NO PROSPERA** la Moción presentada.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión, y el Ayuntamiento Pleno, aprobó con dos votos de abstención (Más Santa Pola) y diecinueve votos a favor (11 PP, 6 PSOE y 2 Vox) por mayoría, la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 2551/2024. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Pago factura Procuradora.	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 8, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor adjudicado a doña Georgina Montenegro Sánchez, con D.N.I. nº21958418L, por la Junta de Gobierno Local o por Decreto de la Alcaldía para la representación del Ayuntamiento en los diferentes procedimientos judiciales.
2. Facturas presentadas en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario Responsable y la alcaldía según relación siguiente:

FECHAFACTURA	NÚMERO	Nº PROCEDIMIENTO	TOTAL A PAGAR (IVAINCLUIDO)	N.º RC
15/01/24	163	2248/21	408,92	220240002100
15/01/24	164	52/20	350,22	
15/01/24	165	23/23	537,34	
TOTAL.....			1.296,48	

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1873 de 22 de marzo de 2024 y sometida a votación

el Ayuntamiento Pleno, con ocho votos de abstención (6 PSOE y 2 Mes Santa Pola) y trece votos a favor (11PP y 2 Vox), por mayoría, **ACORDÓ:**

Reconocer la obligación correspondientes a las siguientes facturas:

FECHAFACTURA	NÚMERO	Nº PROCEDIMIENTO	TOTAL A PAGAR (IVA INCLUIDO)	N.º RC
15/01/24	163	2248/21	408,92	220240002100
15/01/24	164	52/20	350,22	
15/01/24	165	23/23	537,34	
TOTAL.....			1.296,48	

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión, y el Ayuntamiento Pleno, aprobó con dos votos de abstención (Més Santa Pola) y diecinueve votos a favor (11 PP, 6 PSOE y 2 Vox) por mayoría, la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 29956/2022. Reconocimiento obligación factura "Servicio de Ayuda a Domicilio", enero y febrero 2024.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 8, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: A resultas del expediente de licitación tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local acuerda con fecha 14/11/2019 (modificado por acuerdo de fecha 27/11/2019) la adjudicación del contrato de “*Servicio de Ayuda a Domicilio*” a favor de PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2.005 S.L., con CIF B53977013.

SEGUNDO: El contrato se formaliza el 30/12/2019, con un plazo de ejecución de 1 año (01/01/2020 al 31/12/2020), con posibilidad de prórroga por 1 año más.

TERCERO: En sesión celebrada el 11/11/2020, la Junta de Gobierno Local autoriza la prórroga del contrato por un año (del 01/01/2021 al 31/12/2021).

CUARTO: Finalizado el contrato el 31/12/2021, el servicio se ha seguido prestando, por tratarse de un servicio esencial para el municipio.

QUINTO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/02/2023 se ha aprobado el expediente para la licitación del nuevo contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio, y se ha dispuesto la apertura del procedimiento de licitación del mismo.

SEXTO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2023 se suspende la licitación y se retrotraen las actuaciones al momento anterior a la aprobación de los pliegos, al fin de modificar los mismos.

SÉPTIMO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/04/2023 se levanta la suspensión, se aprueban los pliegos modificados y se concede nuevo plazo de presentación de ofertas, el cual finalizó el 15/05/2023.

OCTAVO: Excluidos de la licitación los licitadores clasificados en primera y segunda

posición, el tercer clasificado ha presentado la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se ha suscrito propuesta de adjudicación con fecha 14/03/2024, la cual está pendiente de fiscalización.

NOVENO: A fecha del presente están pendientes de pago las facturas correspondientes a los meses de enero y febrero de 2024, por importe total de 110.894,90 €.

DÉCIMO: Constan en el expediente informes de conformidad de la ejecución del servicio durante los citados meses, indicándose que el importe de cada factura se ajusta a mercado.

UNDÉCIMO: Se ha dotado de consignación presupuestaria con la Retención de Crédito n.º 220240002147 el pago de estas facturas.

DUODÉCIMO: Propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda de fecha 22/03/2024 proponiendo la aprobación y reconocimiento de las obligaciones correspondientes a las citadas facturas.

DECIMOTERCERO: Informe de Omisión de la Función Interventora de la Intervención Municipal de fecha 26/03/2024, en el que se indica en el último párrafo del punto 7º: "*... no se considera conveniente la revisión del acto, siendo recomendable el abono de la liquidación de la prestación por la cantidad de 110.894,90 €, condicionado a la aportación de Informe jurídico en sentido favorable*".

DECIMOCUARTO: Informe de la Secretaría General de fecha 26/03/2024, en el que concluye: "*Tratándose de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, no procede la emisión de informe por la Secretaría, de conformidad con el Real Decreto 128/2018*".

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1961 de 26 de marzo de 2024 y sometida a votación el Ayuntamiento Pleno, con ocho votos de abstención (6 PSOE y 2 Mes Santa Pola) y trece votos a favor (11PP y 2 Vox), por mayoría, **ACORDÓ:**

Autorizar y disponer, y reconocer la obligación de las siguiente facturas, presentadas por PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2.005 S.L., con CIF B53977013, y correspondientes al "Servicio de Ayuda a Domicilio" de los meses que se indican:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "RC".
2SM24/1	31/01/24	Enero 2024	55.963,48 €	220240002147
2SM24/3	29/02/24	Febrero 2024	54.931,42 €	220240002147
		Total	110.894,90 €	

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS Y ACUERDOS

No hay asuntos

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN CUENTA DECRETOS

Por el Sr. Secretario se indica que han estado a su disposición para su conocimiento los siguientes Decretos:



- Decreto 2024-0683 de fecha 07 de marzo de 2024.
- Decreto 2024-0750 de fecha 14 de marzo de 2024.
- Decreto 2024-0806 de fecha 21 de marzo de 2024.
- Decreto 2024-0807 de fecha 21 de marzo de 2024.
- Decreto 2024-0822 de fecha 22 de marzo de 2024.
- Decreto 2024-0835 de fecha 22 de marzo de 2024.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

DACIÓN CUENTA DECRETOS DESDE EL 24/02/2024 HASTA EL 24/03/2024

Por el Sr. Secretario se indica que han estado a disposición de los miembros del Pleno los decretos de la Alcaldía emitidos desde el 24 de febrero al 24 de marzo del 2024, para su conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

**DACIÓN CUENTA ACTAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 22/02/2024 al
15/03/2024 (actas números de la 9 a la 15)**

Por el Sr. Secretario se indica que han estado a disposición de los miembros de la Corporación para su conocimiento las Actas de la Junta de Gobierno local desde el 22 de febrero al 15 de marzo de 2024 (actas de la 9 a la 15).

El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el tuno de Ruegos y Preguntas... *(en grabación dese 2:31:00 hasta 3:12:33)*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE